

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 43

Jueves, 2 de Marzo de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 1 a 5

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila 6 a 14

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 14 a 24

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 755/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos,



se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 20 de febrero de 2006

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	05100162895	MAJIMER, S.L.	CL PASEO DE SAN ROQU	05003 AVILA	06 05 2006 010053082	1205 1205	727,20
0111 10	05100370538	GONCALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500 PIEDRAHITA	02 05 2005 011586111	0905 0905	927,43
0111 10	05101446026	MARTINEZ NAVARRO MARIA J	TR LAS POZAS 6	05420 SOTILLO DE L	04 05 2005 005512594	0505 0505	302,00

Número 756/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente



PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación,.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 20 de febrero de 2006

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	05101242831	DISTIMADRID AUXILIAR Y D	CL PASEO DON CARMELO 05001 AVILA	03 05 2005 010787475	0104 0504	75,96
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	050016715718	SAN JUAN VEGAS ALBERTO R	CL CAPITAN PEYAS 40 05002 AVILA	02 05 2004 013641522	0104 0104	87,14
0611	07	050016715718	SAN JUAN VEGAS ALBERTO R	CL CAPITAN PEYAS 40 05002 AVILA	02 05 2004 013641623	0204 0204	87,14
0611	07	050016715718	SAN JUAN VEGAS ALBERTO R	CL CAPITAN PEYAS 40 05002 AVILA	02 05 2004 013641724	0304 0304	87,14
0611	07	050016715718	SAN JUAN VEGAS ALBERTO R	CL CAPITAN PEYAS 40 05002 AVILA	02 05 2004 013641825	0404 0404	87,14
0611	07	050016715718	SAN JUAN VEGAS ALBERTO R	CL CAPITAN PEYAS 40 05002 AVILA	02 05 2004 013641926	0504 0504	87,14
0611	07	051003648711	CEREZO CHALARCA DIEGO FE	CL VIRGEN DE LAS ANG 05005 AVILA	02 05 2004 013663346	0104 0104	87,14
0611	07	051003648711	CEREZO CHALARCA DIEGO FE	CL VIRGEN DE LAS ANG 05005 AVILA	02 05 2004 013663447	0204 0204	14,53
0611	07	051004376514	ESPINOSA ORDÓVEZ ANDRES	CL HERMANOS BECQUER 05002 AVILA	03 05 2004 013671228	0404 0404	77,46
0611	07	211016181146	JLILLOU --- ABDELOUHAD	CL RAMON Y CAJAL 40 05001 AVILA	02 05 2004 013677995	0204 0204	87,14
0611	07	211016181146	JLILLOU --- ABDELOUHAD	CL RAMON Y CAJAL 40 05001 AVILA	02 05 2004 013678096	0304 0304	87,14
0611	07	211016181146	JLILLOU --- ABDELOUHAD	CL RAMON Y CAJAL 40 05001 AVILA	02 05 2004 013678100	0504 0504	87,14
0611	07	211016181146	JLILLOU --- ABDELOUHAD	CL RAMON Y CAJAL 40 05001 AVILA	02 05 2004 013678201	0404 0404	87,14
0611	07	211016181146	JLILLOU --- ABDELOUHAD	CL RAMON Y CAJAL 40 05001 AVILA	02 05 2004 013678302	0104 0104	87,14

DIRECCION PROVINCIAL : 03 ALICANTE

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	031048249444	EL AZIZ --- ER RAYS	CL SANCHIDRIAN, 84- 05291 MAELLO	02 03 2004 055567779	0404 0404	87,14



DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	281068250226	RIVAS ALGABA JOSE DANIEL	CL	CARRELLANA 21	05400	ARENAS DE SA	03 45 2005	015800458	0605 0605	214,02
0521	07	281110031964	RIVAS ALGABA EDUARDO	CL	CARRELLANA 23	05400	ARENAS DE SA	03 45 2005	015701236	0605 0605	275,50

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	451017578758	SILVEIRA CARDOSO LUISA	CL	GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL EL	02 45 2004	012336165	0903 1203	290,41
0611	07	451017578758	SILVEIRA CARDOSO LUISA	CL	GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL EL	02 45 2004	024803594	0204 0204	87,14
0611	07	451017578758	SILVEIRA CARDOSO LUISA	CL	GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL EL	02 45 2004	024803695	0404 0404	87,14
0611	07	451017578758	SILVEIRA CARDOSO LUISA	CL	GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL EL	02 45 2004	024803796	0504 0504	55,19
0611	07	451017578758	SILVEIRA CARDOSO LUISA	CL	GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL EL	02 45 2004	024803800	0304 0304	87,14
0611	07	451017578758	SILVEIRA CARDOSO LUISA	CL	GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL EL	02 45 2004	024803901	0104 0104	87,14
0611	07	451017579970	BATISTA MOREIRA MARCELIN	CL	GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL EL	02 45 2004	012336771	0903 1203	290,41
0611	07	451017579970	BATISTA MOREIRA MARCELIN	CL	GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL EL	02 45 2004	024806022	0104 0104	87,14
0611	07	451017579970	BATISTA MOREIRA MARCELIN	CL	GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL EL	02 45 2004	024806123	0304 0304	87,14
0611	07	451017579970	BATISTA MOREIRA MARCELIN	CL	GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL EL	02 45 2004	024806224	0404 0404	87,14
0611	07	451017579970	BATISTA MOREIRA MARCELIN	CL	GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL EL	02 45 2004	024806325	0204 0204	87,14
0611	07	451017579970	BATISTA MOREIRA MARCELIN	CL	GENERAL VARELA 48	05416	ARENAL EL	02 45 2004	024806426	0504 0504	55,19

DIRECCION PROVINCIAL : 03 ALICANTE

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	031048249444	EL AZIZ --- ER RAYS	CL	SANCHIDRIAN, 84-	05291	MAELLO	03 03 2005	029289953	0505 0505	82,60
0611	07	031048249444	EL AZIZ --- ER RAYS	CL	SANCHIDRIAN, 84-	05291	MAELLO	03 03 2005	032158931	0605 0605	82,60

DIRECCION PROVINCIAL : 21 HUELVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	461062885018	PAUL --- JOHN	CL	CALZADA VIEJA 8	05191	NIHARRA	03 21 2005	029499040	0505 0505	44,05
0611	07	461062885018	PAUL --- JOHN	CL	CALZADA VIEJA 8	05191	NIHARRA	03 21 2005	031775914	0605 0605	82,60

DIRECCION PROVINCIAL : 25 LLEIDA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	051003647802	EL HAIMAR --- AZIZ	CL	VALLE DEL CORNEJA	05002	AVILA	02 25 2004	011524903	0803 1003	187,92

DIRECCION PROVINCIAL : 14 CORDOBA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0611	07	141040446218	GHEORGHE --- IUGA	CL	CONCEPCION 2	05292	VEGA DE SANT	03 14 2005	023090528	0605 0605	41,29

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	28145807764	MONCEO CONSTRUCCIONES, S	CL	EDUARDO MARQUINA	05001	AVILA	03 28 2005	055183775	0605 0605	3.276,11
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	051000523186	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL	JESUS DEL GRAN PO	05003	AVILA	03 28 2005	049635981	0605 0605	342,52
0521	07	051000523186	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL	JESUS DEL GRAN PO	05003	AVILA	03 28 2005	056732543	0705 0705	342,52
0521	07	281000738731	EL AISSATI AINZORA MUSTA	CL	REINA ISABEL 6	05005	AVILA	03 28 2005	058065786	0705 0705	279,61
0521	07	281077407127	AZZOLLINI --- LUIS JOSE	CL	LA MORA=A 1	05002	AVILA	03 28 2005	057961009	0705 0705	279,61

Número 757/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 20 de febrero de 2006

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO									
0611	07	361027571122 OULD SIDI OULD MOHAMED BIYE N.SRA.SONSOLES	91	05002	AVILA	02	18 2004 032067738	0204 0204	61,97
0611	07	361027571122 OULD SIDI OULD MOHAMED BIYE N.SRA.SONSOLES	91	05002	AVILA	31	18 2004 032067940	0304 0304	77,46
0611	07	361027571122 OULD SIDI OULD MOHAMED BIYE N.SRA.SONSOLES	91	05002	AVILA	31	18 2004 032067839	0404 0404	30,98

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 832/06

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

CONTRATO DE VENTA DEL BIEN INMUEBLE
PERTENECIENTE A ESTA CORPORACIÓN: "CASA
DE MISERICORDIA"

SUBASTA, PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO,
TRAMITACIÓN ORDINARIA

RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL

En relación con la venta del bien inmueble patrimonial propiedad de la Excma. Diputación Provincial, "Casa de Misericordia", para ser destinado por el adquirente/adjudicatario, por plazo de 30 años, a la finalidad a la que actualmente se halla afecto: centro de atención de ancianos y personas necesitadas, cuyo anuncio de adjudicación fue publicado en el B.O.P. de Ávila de fecha 8 de febrero de 2006, observado error material en relación a los importes del presupuesto base de licitación y de la adjudicación, se procede a la oportuna rectificación, como se indica a continuación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Donde dice:

"Importe total: 660.549 euros, IVA incluido"

Debe decir:

"Importe total: 660.549 euros, más los impuestos y
gastos aplicables a la transmisión"

ADJUDICACIÓN:

Donde dice:

"Importe de adjudicación: 660.550 euros, IVA
incluido"

Debe decir:

"Importe de adjudicación: 660.550 euros, más los
impuestos y gastos aplicables a la transmisión".

Ávila, 24 de febrero de 2006.

El Presidente, *Agustín González González*.

Número 843/06

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE
LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITI-
VAS, DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, LA
COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES Y LA FECHA
DE REALIZACIÓN DE LAS DISTINTAS PRUEBAS, EN
EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA DEL
AÑO 2005, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE FECHA, 8 DE
AGOSTO DE 2005.

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y
excluidos en el proceso selectivo correspondiente al
Proceso de Funcionarización para el año 2005 de la
Excma. Diputación Provincial de Ávila, por medio de
Concurso-Oposición restringido de las distintas plazas
convocadas y la composición de los distintos tribuna-
les que han de juzgar las pruebas:

Oficial Primera Electricista.- 2 Plazas**ADMITIDOS.****Nombre y Apellidos.**

D. Antonino Gómez González. 6.536.681-N

D. José Jesús Martín Rodríguez. 6.526.021-R

EXCLUIDOS.**Nombre y Apellidos.**

Ninguno.

El Tribunal que regirá las pruebas para la plaza de
Oficial Primera Electricista, estará compuesto como
sigue:

PRESIDENTE.**Titular.-** D. Agustín González González.**Suplente.-** D. Miguel Ángel Sánchez Caro.**REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA.****Titular.-** D. Juan Carlos del Pozo Moreno.**Suplente.-** D. Carlos Hortigüela Yuste.



TÉCNICO DESIGNADO POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL

Titular.- D. Gerardo Galán Crespo.

Suplente.- D. Pablo Grande Iranzo.

GRUPOS POLÍTICOS.-

P.P.

Titular.- D. Vidal Galicia Jaramillo.

Suplente.- D. José M^o Manso González.

PSOE.

Titular.- D^a Pilar Ochando Fernández.

Suplente.- D^a Dominique Nouaille Naud.

IU.

Titular.- D. Santiago Jiménez Gómez.

Suplente.- D. Bruno Coca Arenas.

REPRESENTANTES SINDICALES.

CCOO.

Titular.- D. Rafael López Lorenzo.

Suplente.- D. Juan Carlos García Jiménez.

UGT.

Titular.- D. Carlos San Genaro Jiménez.

Suplente.- D. Hilario Peribañez Jiménez.

CSI-CSIF.

Titular.- D^a Paloma Gómez Sánchez.

Suplente.- D^a Teresa Navarro García.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL.

Titular.- D. Marcial Miguel Figueroa Carrero.

Suplente.- D^a M^a del Rosario Jiménez Martín.

Fecha del examen: 14 de marzo de 2006.

Hora del examen: 10:00 horas.

Lugar del examen.- Salón de Plenos de la Excm.
Diputación de Ávila.

Oficial Primera Albañil.- 1 Plaza.

ADMITIDOS.

Nombre y Apellidos

D. José Jiménez Pérez. 6.535.609-K

EXCLUIDOS.

Ninguno.

El Tribunal que regirá las pruebas para la plaza de Oficial Primera Albañil, estará compuesto como sigue:

PRESIDENTE.

Titular.- D. Agustín González González.

Suplente.- D. Miguel Ángel Sánchez Caro.

REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Titular.- D. Juan Carlos del Pozo Moreno.

Suplente.- D^a Josefa de Bustos Pérez de Salcedo.

TÉCNICO DESIGNADO POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL.

Titular.- D. Gerardo Galán Crespo.

Suplente.- D. Pablo Grande Iranzo.

GRUPOS POLÍTICOS.-

P.P.

Titular.- D. Benigno Rollán López.

Suplente.- D^a M^a Jesús Jiménez Maroto.

PSOE.

Titular.- D^a Dominique Nouaille Naud.

Suplente.- D^a Pilar Ochando Fernández.

IU.

Titular.- D. Santiago Jiménez Gómez.

Suplente.- D. Bruno Coca Arenas.

REPRESENTANTES SINDICALES.

CCOO.

Titular.- D. Juan Carlos García Jiménez.

Suplente.- D. Rafael López Lorenzo.

UGT.

Titular.- D. Juan José Encinar Herrero.

Suplente.- D. Ángel López de la Parra.

CSI-CSIF.

Titular.- D^a Paloma Gómez Sánchez.

Suplente.- D. Ángel Calvo Rollón.

**SECRETARIO DEL TRIBUNAL.****Titular.-** D. Marcial Miguel Figueroa Carrero.**Suplente.-** D^a M^a del Rosario Jiménez Martín.**Día del Examen.-** 14 de marzo de 2006**Hora del Examen.-** 12,00 horas.**Lugar del Examen.-** Salón de Plenos de la Excm.
Diputación.**Oficial Primera Fontanero-Calefactor.-** 2 Plazas.**ADMITIDOS.****Nombre y Apellidos.**

Don Rafael Sánchez Encinar. 6.535.471-K

José Jerónimo Cruz Solascasas. 1.610.167-Y

EXCLUIDOS.

Ninguno.

El Tribunal que regirá las pruebas para la plaza de Oficial Primera Fontanero Calefactor, estará compuesto como sigue:

PRESIDENTE.**Titular.-** D. Agustín González González.**Suplente.-** D. Miguel Ángel Sánchez Caro.**REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.****Titular.-** D. Juan Carlos del Pozo Moreno.**Suplente.-** D. Carlos Hortigüela Yuste.**TÉCNICO DESIGNADO POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL.****Titular.-** D. Gerardo Galán Crespo.**Suplente.-** D. Pablo Grande Iranzo.**GRUPOS POLÍTICOS.-****P.P.****Titular.-** D. José María Manso González.**Suplente.-** D. Vidal Galicia Jaramillo.**PSOE.****Titular.-** D^a Pilar Ochando Fernández.**Suplente.-** D^a Dominique Nouaille Naud.**IU.****Titular.-** D. Santiago Jiménez Gómez.**Suplente.-** D. Bruno Coca Arenas.**REPRESENTANTES SINDICALES.****CCOO.****Titular.-** D. Rafael López Lorenzo.**Suplente.-** D. Juan Carlos García Jiménez.**UGT.****Titular.-** D. Hilario Peribañez Jiménez.**Suplente.-** D. Carlos San Genaro Jiménez.**CSI-CSIF.****Titular.-** D^a Paloma Gómez Sánchez.**Suplente.-** D^a Teresa Navarro García.**SECRETARIO DEL TRIBUNAL.****Titular.-** D. Marcial Miguel Figueroa Carrero.**Suplente.-** D^a Ma del Rosario Jiménez Martín.**Día del Examen.-** 16 de marzo de 2006**Hora del Examen.-** 10,00 horas.**Lugar del Examen.-** Salón de Plenos de la Excm.
Diputación.**Oficial Primera Operario Calefactor.-** 1 Plaza.**ADMITIDOS.****Nombre y Apellidos.**

D. Aurelio Sánchez Martín: 6.542.109-N

EXCLUIDOS.

Ninguno

El Tribunal que regirá las pruebas para la plaza de Oficial Primera Operario Calefactor, estará compuesto como sigue:

PRESIDENTE.**Titular.-** D. Agustín González González.**Suplente.-** D. Miguel Ángel Sánchez Caro.**REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.****Titular.-** D. Juan Carlos del Pozo Moreno.**Suplente.-** D. Carlos Hortigüela Yuste.



TÉCNICO DESIGNADO POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL.

Titular.- D. Gerardo Galán Crespo.

Suplente.- D. Pablo Grande Iranzo.

GRUPOS POLÍTICOS.

P.P.

Titular.- D^a M^a Jesús Jiménez Maroto.

Suplente.- D. Benigno Rollán López.

PSOE.

Titular.- D^a Dominique Nouaille Naud.

Suplente.- D^a Pilar Ochando Fernández.

IU.

Titular.- D. Santiago Jiménez Gómez.

Suplente.- D. Bruno Coca Arenas.

REPRESENTANTES SINDICALES.

CCOO.

Titular.- D. Juan Carlos García Jiménez.

Suplente.- D. Javier Méndez Hernández.

UGT.

Titular.- D. Arturo García García.

Suplente.- D. Justo González González.

CSI-CSIF.

Titular.- D^a Paloma Gómez Sánchez.

Suplente.- D. Javier Martín-Delgado Esteban.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL.

Titular.- D^a Ma del Rosario Jiménez Martín.

Suplente.- D. Marcial Miguel Figueroa Carrero.

Día del Examen.- 16 de marzo de 2006

Hora del Examen.- 12:00 horas.

Lugar del Examen.- Salón de Plenos de la Excma. Diputación.

Oficial Primera Pintor.- 1 Plaza.

ADMITIDOS.

Nombre y Apellidos.

D. Hilario Peribáñez Jiménez. 6.537.496-E

EXCLUIDOS.Ninguno.

El Tribunal que regirá las pruebas para la plaza de Oficial Primera Pintor, estará compuesto como sigue:

PRESIDENTE.

Titular.- D. Agustín González González.

Suplente.- D. Miguel Ángel Sánchez Caro.

REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Titular.- D. Juan Carlos del Pozo Moreno.

Suplente.- D^a. Josefa de Bustos Pérez de Salcedo.

TÉCNICO DESIGNADO POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL

Titular.- D. Gerardo Galán Crespo.

Suplente.- D. Pablo Grande Iranzo.

GRUPOS POLÍTICOS.

P.P.

Titular.- D. Vidal Galicia Jaramillo.

Suplente.- D. José Mⁱ Manso González.

PSOE.

Titular.- D Juan Carlos Montero Muñoz.

Suplente.- D. Jesús Caro Adanero.

IU.

Titular.- D. Santiago Jiménez Gómez.

Suplente.- D. Bruno Coca Arenas.

REPRESENTANTES SINDICALES.

CCOO.

Titular.- D. Juan Carlos García Jiménez.

Suplente.- D. Rafael López Lorenzo.

UGT.

Titular.- D. Arturo García García.

Suplente.- D. Francisco González Gómez.

CSI-CSIF.

Titular.- D^a Paloma Gómez Sánchez.

Suplente.- D. Ángel Calvo Rollón.



SECRETARIO DEL TRIBUNAL.

Titular.- D^a M^a del Rosario Jiménez Martín.

Suplente.- D. Marcial Miguel Figueroa Carrero.

Día del Examen.- 15 de marzo de 2006

Hora del Examen.- 10:00 horas.

Lugar del Examen.- Salón de Plenos de la Excm.
Diputación.

Oficial Segunda Albañil.- 1 plaza.

ADMITIDOS.

Nombre y Apellidos,

D. Félix Hernández Hernández 6.507.991-A

EXCLUIDOS.Ninguno.

El Tribunal que regirá las pruebas para la plaza de
Oficial Segunda Albañil, estará compuesto como
sigue:

PRESIDENTE.

Titular.- D. Agustín González González.

Suplente.- D. Miguel Ángel Sánchez Caro.

**REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA**

Titular.- D. Juan Carlos del Pozo Moreno.

Suplente.- D^a Josefa de Bustos Pérez de Salcedo.

**TÉCNICO DESIGNADO POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL.**

Titular.- D. Gerardo Galán Crespo.

Suplente.- D. Pablo Grande Irazo.

GRUPOS POLÍTICOS.

P.P.

Titular.- D. José M^a Manso González.

Suplente.- D. Vidal Galicia Jaramillo.

PSOE.

Titular.- D. Juan Carlos Montero Muñoz.

Suplente.- D. Jesús Caro Adanero.

IU.

Titular.- D. Santiago Jiménez Gómez.

Suplente.- D. Bruno Coca Arenas.

REPRESENTANTES SINDICALES.

CCOO.

Titular.- D. Juan Carlos García Jiménez.

Suplente.- D. Rafael López Lorenzo.

UGT.

Titular.- D. Ángel López de la Parra.

Suplente.- D. Juan José Encinar Herrero.

CSI-CSIF.

Titular.- D^a Paloma Gómez Sánchez.

Suplente.- D. Javier Martín-Delgado Esteban.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL.

Titular.- D^a M^a del Rosario Jiménez Martín.

Suplente.- D. Marcial Miguel Figueroa Carrero.

Día del Examen.- 15 de marzo de 2006

Hora del Examen.- 12:00 horas.

Lugar del Examen.- Salón de Plenos de la Excm.
Diputación.

Ayudante Jardinero.- 1 plaza.

ADMITIDOS.

Nombre y Apellidos.

D. Ángel Ganosa Martín. 6.520.670-D

EXCLUIDOS.

D^a Irene Díaz-Moreno Martín. 825.862-R

El Tribunal que regirá las pruebas para la plaza de
Ayudante Jardinero, estará compuesto como sigue:

PRESIDENTE.

Titular.- D. Agustín González González.

Suplente.- D. Miguel Ángel Sánchez Caro.

**REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA.**

Titular.- D. Juan Carlos del Pozo Moreno.

Suplente.- D. José Iglesias González.



TÉCNICO DESIGNADO POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL

Titular.- D. Pablo Grande Irazo.

Suplente.- D. Gerardo Galán Crespo.

GRUPOS POLÍTICOS.

P.P.

Titular.- D^a M^a Jesús Jiménez Maroto.

Suplente. - D. Benigno Rollán López.

PSOE.

Titular.- D. Jesús Caro Adanero.

Suplente.- D. Juan Carlos Montero Muñoz.

IU.

Titular.- D. Santiago Jiménez Gómez.

Suplente.- D. Bruno Coca Arenas.

REPRESENTANTES SINDICALES.

CCOO.

Titular.- D. Javier Méndez Hernández.

Suplente.- D. Rafael López Lorenzo.

UGT.-

Titular.- D. Carlos San Genaro Jiménez

Suplente. -D. Hilario Peribañez Jiménez.

CSI-CSIF.

Titular. - D^a Paloma Gómez Sánchez.

Suplente.- D^a Teresa Navarro García.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL.

Titular.- D. Carlos Delgado Hidalgo.

Suplente.- D^a Margarita Bau Reviejo.

Día del Examen.- 22 de marzo de 2006.

Hora del Examen.- 10:00 horas.

Lugar del Examen.- Salón de Plenos de la Excma. Diputación.

Ayudante Cerrajero.- 1 plaza.

ADMITIDOS.

Nombre y Apellidos.

D. José María Martín Blanco. 6.546.745-C

EXCLUIDOS.

Ninguno.

El Tribunal que regirá las pruebas para la plaza de Ayudante Cerrajero, estará compuesto como sigue:

PRESIDENTE.

Titular.- D. Agustín González González.

Suplente.- D. Miguel Ángel Sánchez Caro.

REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Titular.- D. Juan Carlos del Pozo Moreno.

Suplente.- D. José Iglesias González.

TÉCNICO DESIGNADO POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL.

Titular.- D. Pablo Grande Irazo.

Suplente.- D. Gerardo Galán Crespo.

GRUPOS POLÍTICOS.

P.P.

Titular.- D. Benigno Rollán López.

Suplente.- D^a M^a Jesús Jiménez Maroto.

PSOE.

Titular.- D. Jesús Caro Adanero.

Suplente.- D. Juan Carlos Montero Muñoz.

IU.-

Titular.- D. Santiago Jiménez Gómez.

Suplente.- D. Bruno Coca Arenas.

REPRESENTANTES SINDICALES.

CCOO.

Titular.- D. Rafael López Lorenzo.

Suplente. - D. Juan Carlos García Jiménez.

UGT.

Titular.- D. Carlos Delgado Hidalgo.

Suplente.- D. Francisco González Gómez.

CSI-CSIF.

Titular.- D^a Paloma Gómez Sánchez.

Suplente.- D. Javier Martín-Delgado Esteban.



SECRETARIO DEL TRIBUNAL.

Titular.- D^a Margarita Bau Reviejo.

Suplente.- D. Carlos Delgado Hidalgo.

Día del Examen.- 22 de marzo de 2006

Hora del Examen.- 12:00 horas.

Lugar del Examen.- Salón de Plenos de la Excm.
Diputación.

Ayudante Electricista.- 1 plaza.

ADMITIDOS.

D. Rafael López Lorenzo. 6.533.335-R

EXCLUIDOS.

Ninguno.

El Tribunal que regirá las pruebas para la plaza de Ayudante Electricista, estará compuesto como sigue:

PRESIDENTE.

Titular.- D. Agustín González González.

Suplente.- D. Miguel Ángel Sánchez Caro.

REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Titular.- D. Juan Carlos del Pozo Moreno.

Suplente.- D. José Iglesias González.

TÉCNICO DESIGNADO POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL.

Titular.- D. Pablo Grande Irazo.

Suplente.- D. Gerardo Galán Crespo.

GRUPOS POLÍTICOS.

P.P.

Titular.- D. Vidal Galicia Jaramillo.

Suplente.- D. José M^a Manso González.

PSOE.

Titular.- D. José Martín Sánchez.

Suplente.- D. Juan Carlos Montero Muñoz.

IU.

Titular.- D. Santiago Jiménez Gómez.

Suplente.- D. Bruno Coca Arenas.

REPRESENTANTES SINDICALES.

CCOO.

Titular.- D. Juan Carlos García Jiménez.

Suplente.- D. Javier Méndez Hernández.

UGT.

Titular.- D. Juan José Encinar Herrero.

Suplente.- D. Justo González González.

CSI-CSIF.

Titular.- D^a Paloma Gómez Sánchez.

Suplente.- D. Ángel Calvo Rollón.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL.

Titular.- D. Carlos Delgado Hidalgo.

Suplente.- D^a Margarita Bau Reviejo.

Día del Examen.- 23 de marzo de 2006

Hora del Examen.- 10:00 horas

Lugar del Examen.- Salón de Plenos de la Excm.
Diputación

Ayudante Albañil.- 1 plaza.

ADMITIDOS.

Nombre y Apellidos.

Javier García Gómez. 6.537.080-C

EXCLUIDOS

Ninguno.

El Tribunal que regirá las pruebas para la plaza de Ayudante Albañil, estará compuesto como sigue:

PRESIDENTE.

Titular.- D. Agustín González González.

Suplente.- D. Miguel Ángel Sánchez Caro.

REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Titular.- D. Juan Carlos del Pozo Moreno.

Suplente.- D. Flavio Martín Bermejo.

TÉCNICO DESIGNADO POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL.

Titular.- D. Pablo Grande Irazo.

Suplente.- D. Gerardo Galán Crespo.



GRUPOS POLÍTICOS.

P.P.

Titular.- D. José M^a Manso González.

Suplente.- D. Vidal Galicia Jaramillo.

PSOE.

Titular.- D. José Martín Sánchez.

Suplente.- D. Juan Carlos Montero Muñoz.

IU.

Titular.- D. Santiago Jiménez Gómez.

Suplente.- D. Bruno Coca Arenas.

REPRESENTANTES SINDICALES.

CCOO.

Titular.- D. Javier Méndez Hernández.

Suplente.- D. Rafael López Lorenzo.

UGT.

Titular.- D. Hilario Peribáñez Jiménez.

Suplente.- D. Carlos San Genaro Jiménez

CSI-CSIF.

Titular.- D^a Paloma Gómez Sánchez.

Suplente.- D. Javier Martín-Delgado Esteban.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL.

Titular.- D^a Margarita Bau Reviejo.

Suplente.- D. Carlos Delgado Hidalgo.

Día del Examen.- 23 de marzo de 2006

Hora del Examen.- 12:00 horas

Lugar del Examen.- Salón de Plenos de la Excm.
Diputación

Ordenanza Portero.- 1 plaza.

ADMITIDOS.

Nombre y Apellidos

D. Juan Carlos García Jiménez. 6.554.384-S

EXCLUIDOS.

Ninguno.

El Tribunal que regirá las pruebas para la plaza de Ordenanza Portero, estará compuesto como sigue:

PRESIDENTE.

Titular.- D. Agustín González González.

Suplente.- D. Miguel Ángel Sánchez Caro.

**REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA.**

Titular.- D. Juan Carlos del Pozo Moreno.

Suplente.- D. Flavio Martín Bermejo.

**TÉCNICO DESIGNADO POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL.**

Titular.- D. Pablo Grande Irazo.

Suplente.- D. Gerardo Galán Crespo.

GRUPOS POLÍTICOS.

P.P.

Titular.- D. Benigno Rollán López.

Suplente.- D^a M^a Jesús Jiménez Maroto.

PSOE.

Titular.- D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor.

Suplente.- D^a Dominique Nouaille Naud.

IU.

Titular.- D. Santiago Jiménez Gómez.

Suplente.- D. Bruno Coca Arenas.

REPRESENTANTES SINDICALES.

CCOO.

Titular.- D. Rafael López Lorenzo.

Suplente.- D. Javier Méndez Hernández.

UGT.

Titular.- D. Justo González González.

Suplente.- D. Juan José Encinar Herrero.

CSI-CSIF.

Titular.- D^a Paloma Gómez Sánchez.

Suplente.- D. Ángel Calvo Rollón.



SECRETARIO DEL TRIBUNAL.

Titular.- D^a Margarita Bau Reviejo.

Suplente.- D. Carlos Delgado Hidalgo.

Día del Examen.- 24 de marzo de 2006

Hora del Examen.- 12:00 horas

Lugar del Examen.- Salón de Plenos de la Excm.
Diputación

Vaquero Tractorista.- 1 plaza.

ADMITIDOS.

Nombre y Apellidos.

D. Santiago Tiburcio Polomo Chapinal. 6.538.795-X

EXCLUIDOS.

Ninguno.

El Tribunal que regirá las pruebas para la plaza de
Vaquero Tractorista, estará compuesto como sigue:

PRESIDENTE.

Titular.- D. Agustín González González.

Suplente.- D. Miguel Ángel Sánchez Caro.

**REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA.**

Titular.- D. Juan Carlos del Pozo Moreno.

Suplente.- D. Flavio Martín Bermejo.

**TÉCNICO DESIGNADO POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL.**

Titular.- D. Pablo Grande Irazo.

Suplente.- D. Gerardo Galán Crespo.

GRUPOS POLÍTICOS.

P.P.

Titular.- D^a M^a Jesús Jiménez Maroto.

Suplente.- D. Benigno Rollán López.

PSOE.

Titular.- D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor.

Suplente.- D^a Dominique Nouaille Naud.

IU.

Titular.- D. Santiago Jiménez Gómez.

Suplente.- D. Bruno Coca Arenas.

REPRESENTANTES SINDICALES.-

CCOO.

Titular.- D. Javier Méndez Hernández.

Suplente.- D. Juan Carlos García Jiménez.

UGT.

Titular.- D. Ángel López de la Parra.

Suplente.- D. Francisco González Gómez.

CSI-CSIF.

Titular.- D^a Paloma Gómez Sánchez.

Suplente.- D. Javier Martín-Delgado Esteban.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL.

Titular.- D. Carlos Delgado Hidalgo.

Suplente.- D^a Margarita Bau Reviejo.

Día del Examen.- 24 de marzo de 2006

Hora del Examen.- 10:00 horas

Lugar del Examen.- Salón de Plenos de la Excm.
Diputación.

En Ávila, a 27 de febrero de 2006.

El Presidente, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 659/06

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

E D I C T O

LISTADOS DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS, INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA ANTES DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2003, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE Y A LOS QUE HA SIDO IMPOSIBLE SU NOTIFICACIÓN EN EL DOMICILIO QUE FIGURAN EMPADRONADOS.

El pasado día 22 de diciembre se ha producido por primera vez los efectos de la modificación en la regulación de las inscripciones padronales introducida en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre de reforma de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.



En dicha fecha ha concluido el plazo para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España renueven su inscripción en los padrones municipales de habitantes, si la fecha de alta de tales inscripciones era anterior al 22 diciembre de 2003.

Habiéndose intentado la notificación personal en el domicilio en el que figuran empadronados, y no haber sido efectiva la misma, se hace publico en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

En caso de no hacer efectiva la solicitud de renovación por parte de los interesados, se procederá a la declaración de baja en el Padrón por caducidad.

APELLIDOS NOMBRE	DNI-PASAPORTE
SOSA ALEJANDRO RUBÉN	06939981M
SOSA RAÚL ALEJANDRO	21517114N
BUENDÍA VÍCTOR HUGO	X-05308471-W
BETANCOURT BURBANO NAZLY XÍMENA	CC-66773027
VALENCIA ARIAS LILIANA	CC-51707424
SAVITSKA MARIYA	AM796241
ARISPE ARENAS CLAUDIA JESSICA	0140881
STEJAREL DUMITRAS	04634821
GALVIS GÓMEZ LUZ ADRIANA	CC31432051
PARDINI JUAN ORLANDO	00833486X
AGNELLI ADELAIDA DINA	A00568795

La Adrada a 10 de febrero de 2006

El Alcalde, *Hilario Gabriel Ruda*

Número 726/06

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA FISCAL

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de imposición y ordenación de la

Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto que se relaciona seguidamente, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2005 y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del mismo, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.- Base Imponible, artículo 6.4.

El texto de la referida Ordenanza fiscal, se hacen público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la norma citada y 70.2 de Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 6. BASE IMPONIBLE.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de 20 años.

A efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 de este artículo, y el porcentaje que corresponda en función de lo previsto en su apartado 4.

2. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de éstos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, éstos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características



especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o mas plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquellas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3. Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomara, como valor del terreno, o de la parte de este que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores la reducción que en cada caso fije este Ayuntamiento.

Dicha reducción se aplicará respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los valores catastrales.

La reducción tendrá como límite mínimo el 40 por ciento y como límite máximo el 60 por ciento, aplicándose en todo caso, en su límite máximo en el supuesto de que el Ayuntamiento no fije reducción alguna.

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva a que aquel se refiere sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

4. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 anteriores, se aplicará el porcentaje anual que será:

a) Periodo de uno hasta cinco años: 2,3 (anterior 2,2.)

b) Periodo de hasta 10 años: 2,2 (anterior 2,0)

c) Periodo de hasta 15 años: 2,1 (anterior 2,1)

d) Periodo de hasta 20 años: 2,0 (anterior 2,2)

Para determinar el porcentaje, se aplicarán las reglas siguientes:

1º. El incremento de valor de cada operación gravada por el impuesto se determinara con arreglo a l porcentaje anual fijado por este ayuntamiento para e l periodo que comprenda el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

2º. El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

3º. Para determinar el porcentaje anual aplicable a cada operación concreta conforme a la regla 1ª y para determinar el numero de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla 2ª, solo se consideraran los años completos que integren el periodo de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de año de dicho periodo.

En ningún caso el periodo de generación podrá ser inferior a un año.

Los porcentajes anuales fijados en este apartado podrán ser modificados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

La Modificación de la presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín



Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas por el Ayuntamiento de Navalunga.

Navaluenga, a 15 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 727/06

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación del Reglamento de régimen interno regulador de la prestación del servicio que seguidamente se relaciona, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2005 y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del mismo, se eleva a definitivo dicho acuerdo y se hace público a los efectos oportunos:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL DE NAVALUENGA.

1.- OBJETO

El presente Reglamento tiene como objeto regular el procedimiento de admisión y la organización interna de la Guardería Municipal de Navalunga destinada a niños de 3 meses a 3 años.

La Guardería municipal se organizará en tres unidades, correspondiendo a los siguiente grupos de edades:

1º grupo de 3 meses a 1 año.

2º grupo de 1 a 2 años

3º grupo de 2 a 3 años.

El número de plazas de la guardería municipal será de 20 niños máximo.

2.- DESTINATARIOS.

Las plazas serán destinadas a niños con edades comprendidas entre 3 meses y 3 años.

3.-REQUISITOS GENERALES

Los padres, tutores o representantes legales del niño deberán estas empadronados en el municipio de Navalunga.

Excepcionalmente y por circunstancias familiares, se admitirán niños de familias no empadronadas. La valoración de las circunstancias corresponderá a la Junta de Gobierno.

Los niños para los que se solicite plaza deberán tener cumplida la edad establecida en el apartado anterior.

A los efectos de este Reglamento se entiende por "Familia", la unidad formada por todas aquellas personas, en relación con el menor, que convivan en un mismo domicilio y relacionadas entre si por los siguientes vínculos:

- a) matrimonio legal.
- b) Unión de hecho
- c) Consanguinidad, afinidad, adopción.
- d) Acogimiento familiar simple, permanente o pre-adoptivo.

En caso de familias monoparentales, (por separación, divorcio, viudedad o reconocimiento del menor por uno solo de los padres) se entenderá que el menor convive con el padre-madre que lo acoge a la fecha de la solicitud de admisión a la guardería municipal.

A efectos de la solicitud, la edad de los niños se referirá a 31 de diciembre del año en que se solicita la admisión. Los restantes requisitos admisión deberán cumplirse al presentarse la solicitud.

4.- RESERVA DE PLAZA Y NUEVOS INGRESOS

1.- Los niños admitidos en la guardería municipal, tendrán derecho a una reserva de plaza para años posteriores, siempre que presenten la solicitud dentro del plazo establecido al efecto.

2.- La falta de reserva en plazo, será considerada como nuevo ingreso.

3.-Nuevo ingreso: la oferta de plazas será objeto de convocatoria pública anual que realizará el Ayuntamiento de Navalunga.



5.- CALENDARIO Y HORARIO.

1.- La guardería municipal prestará servicios de lunes a viernes con un horario mínimo de 5 horas diarias y durante los meses del calendario escolar.

2.- El horario será de 10 a 13 h. Y de 15,30 a 17,30 h.

3.- Por necesidades expresamente solicitadas por los usuarios, podrá modificarse el horario y periodo de apertura anual.

6.- PERIODO DE ADAPTACIÓN DE LOS NIÑOS.

La incorporación de los niños por primera vez a la guardería requerirá un periodo de adaptación. Este periodo se realizará con la colaboración y participación de las familias y podrá realizarse con flexibilidad de horario para la mejor adaptación de los niños.

La organización de este periodo se realizará de común acuerdo entre las familias y la dirección de la guardería.

7.-COMISIÓN DE GOBIERNO.

1.- Se constituirá una Comisión de Gobierno de la guardería con el fin de gestionar el procedimiento de admisión y realizar la valoración de las solicitudes presentadas en cada periodo para nuevo ingreso.

2.- Composición de la Comisión:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Navaluenga o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.

-Concejal de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Navaluenga. - Concejal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Navaluenga. -Educativa titular de la Guardería.

- Educadora infantil del grupo escolar de primaria de Navaluenga/Asistente Social

3.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN.

- Coordinar el proceso de admisión a la Guardería y valorar las solicitudes presentadas para nuevo ingreso.

- Elaborar las listas de admitidos y listas de espera.

- Valorar las circunstancias particulares alegadas por los solicitantes de plaza y recabar documentación u otros justificantes complementarios sobre esas circunstancias. - Informar las reclamaciones que puedan presentarse.

3.1. Funciones del Presidente:

- Decidir sobre cualquier otra cuestión que se plantee sobre la organización de la guardería y que expresamente no figure en este Reglamento.

- Dictar resoluciones e instrucciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Reglamento.

4.- SOLICITUDES DE ADMISIÓN.

1.- NUEVO INGRESO.

Las solicitudes de nuevo ingreso se presentarán en la Guardería infantil en el plazo de 10 días hábiles a partir del momento de anunciarse la convocatoria de plazas vacantes.

La solicitud irá acompañada de la documentación exigida. Cuando no estuvieran debidamente cumplimentadas o faltase documentación se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. De no realizarse, se considerará desistido de su petición.

2.-RESERVA DE PLAZA.

Los padres o tutores de los niños ya matriculados en la guardería municipal, presentarán solicitud de reserva de plaza en el plazo de 10 días hábiles del mes de junio de cada año natural y a partir del momento en que se anuncie la convocatoria.

Los niños que hayan solicitado la reserva de plaza tendrán garantizada la continuidad sin necesidad de someterse al procedimiento de valoración para nueva admisión, siempre que se mantenga el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los usuarios de la guardería.

9.-NUMERO DE PLAZAS VACANTES DE NUEVO INGRESO.

- La Comisión de Gobierno de la Guardería, expondrá periódicamente en los tablones de anuncios de la guardería y del Ayuntamiento, el número de plazas vacantes para niños de nuevo ingreso.

10.- NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

- Niños con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones familiares de marginación social o económica o por causa de discapacidades: se facilitará su admisión en función del grado de discapacidad y siempre que la guardería cuente con personal adecuado para atender las necesidades educativas especiales y en función de las recomendaciones expresadas por equipos especializados.



11.-DOCUMENTACIÓN.

1.- La solicitud de plaza de nuevo ingreso deberá acompañarse de la siguiente documentación:

A) - Documentación justificativa de la situación familiar.

- NIF del solicitante.
- Libro de familia o partida de nacimiento del niño.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de minusvalías del niño expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en su caso. - Documento acreditativo de acogimiento familiar o pre-adoptivo. - Hermanos matriculados en la guardería.
- Informe de los servicios sociales en casos de necesidades educativas especiales, situaciones de marginación social o económica.

B) - Documentación justificativa de la situación laboral.

- Justificación de la situación laboral de los padres o tutores en el momento de la solicitud.
- Desempleo: certificado emitido por el organismo competente.

C) - Documentación justificativa de la situación económica familiar.

- Justificación de empleo, pensión o desempleo.

12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1.- Se procederá a realizar valoración de la documentación aportada por los solicitantes en el supuesto de que en la guardería NO existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes.

2.- La valoración de las solicitudes de nuevo ingreso se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Padres o tutores trabajando ambos: 5 puntos
- Un padre o tutor trabajando y otro con impedimento por deber atender a niño o familiar discapacitado: 5 puntos.
- familia monoparental, trabajando: 5 puntos.
- Familia numerosa: 3 puntos.
- Hermano matriculado en guardería: 1 punto.
- Rentas iguales o inferiores al SMI: 6 puntos.
- Rentas hasta el doble SMI: 2

13.-LISTAS DE ADMITIDOS Y LISTA DE ESPERA.

1.- Las listas de admitidos y lista de espera elaboradas por la Comisión de Gobierno de la Guardería conforme a la puntuación obtenida por cada solicitante, se publicarán en el tablón de anuncios de la Guardería y del Ayuntamiento en el plazo máximo de un mes desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las reclamaciones a las listas podrán presentarse en el plazo de 5 días hábiles. Las resoluciones se notificarán al interesado en el plazo de 5 días hábiles.

2.- Las listas definitivas de admitidos y listas de espera se expondrán en los tabloneros de anuncios expresados.

14.- MATRÍCULA.

1.- La matrícula se formalizará en el plazo de 10 días hábiles desde la exposición de las listas definitivas de admitidos y listas de espera.

Si finalizado el periodo de matrícula, no se hubiera formalizado la misma, decaerá el derecho a la plaza obtenida y se ofertará a los solicitantes incluidos en la lista de espera.

2.- En los niños de nuevo ingreso, a la formalización de la matrícula se acompañará de la siguiente documentación:

- Seguro médico en el que está inscrito el niño.
- Cartilla de vacunaciones.

15.- BAJAS

Causarán baja en la guardería, dando lugar a la correspondiente vacante, los niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Baja voluntaria. Será efectiva a efecto de pago de cuotas, desde el momento de notificación formal.
- Faltas de asistencia durante diez días o 30 alternos, sin previo aviso ni causa justificada.
- Impago de dos cuotas mensuales sucesivas, sin notificación expresa de causa justificada. -Falta de incorporación a la plaza adjudicada, sin notificación expresa de causa justificada, en el plazo de 15 días desde que se notificara la fecha de inicio.
- Falsedad en datos o documentos aportados por el solicitante.

16.- ADJUDICACIÓN DE VACANTES DURANTE EL PERIODO DE APERTURA DE LA GUARDERÍA.

Producida una vacante, esta se cubrirá con la lista de espera. El plazo para la incorporación del niño será de 10 días desde la notificación de la adjudicación.



17.- CUOTAS-TASAS POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL.

Las tarifas o cuotas serán las establecidas por el Ayuntamiento de Navaluenga a través de la correspondiente Ordenanza Fiscal del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.ñ) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004.

Las tarifas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la guardería y del Ayuntamiento.

Las tarifas se abonarán por mensualidades o días completos y se harán efectivas en los días primeros de cada mes o al utilizar el servicio para supuestos de jornada reducida.

18. ENTRADA EN VIGOR.

El Presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O. de la Provincia de Ávila.

Navaluenga, a 15 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 730/06

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO DE 2006.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 469 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2005, adoptó acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad Local para 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. de Ávila nº 249 del día 29 de diciembre de 2005, se procede a su publicación resumido por capítulos:

1.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2006

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

1.- Impuestos Directos -	537.990,00 €
2.- Impuestos Indirectos -	225.000,00 €
3.- Tasas y Otros ingresos	604.600,00 €
4.- Transferencias corrientes	255.012,00 €
5.- Ingresos Patrimoniales	32.410,00 €
6.- Enajenación I. Reales	72.000,00 €
7.- Transferencias capital	335.000,00 €
9.- Pasivos financieros -	401.000,00 €

TOTAL presupuesto

de ingresos 2006: 2.463.012,00 €

GASTOS

1.- Gastos de Personal	537.000,00 €
2.- Gastos Corrientes	797.000,00 €
3.- Gastos Financieros	27.000,00 €
4.- Transfer. corrientes	119.000,00 €
6.- Gastos Inversión	917.000,00 €
7.- Transfer. capital	31.012,00 €
9.- Pasivos financieros.	35.000,00 €

TOTAL presupuesto

de gastos 2006: 2.463.012,00 €

II.- PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD. Aprobada junto al Presupuesto General para 2006.

1).- PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- 1.- Con Habilitación Nacional:
 - Secretaría-Intervención 1 plaza
- 2.- Escala de Administración General:
 - Subescala Auxiliar 3 plazas
 - Subescala subalterna/Alguacil 1 plaza
- 3.- Escala de Administración especial:
 - Aux. policía local 1 plaza
 - Cometidos especiales 1 plaza

II) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

- Conductor de camión y otros vehículos 1 plaza



- Operario de mantenimiento 1 plaza
- Operario de servicios múltiples 1 plaza
- Peones de limpieza 2 plazas

III) PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL

- Conductor de camión y otros vehículos 1 plaza
- Peones de limpieza y construcción 10 plazas

Contra este Presupuesto General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

En Navaluenga, a 15 de febrero de 2006.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 731/06

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA FISCAL

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora del arbitrios que se relacionan seguidamente, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2005 y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del mismo, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio por asistencia a guardería infantil.

El texto de la referida Ordenanza fiscal, se hacen público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la norma citada y 70.2 de Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL.

Artículo 1.- CONCEPTO.

De conformidad con las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española de 1978 y artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y en base a lo previsto en el artículo 15 en relación con el artículo 20, ambos del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, este Ayuntamiento establece la TASA por la prestación del servicio de GUARDERÍA INFANTIL que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.-HECHO IMPONIBLE.

Constituye el Hecho Imponible de la Tasa, la utilización del servicio de guardería infantil prestado por el Ayuntamiento de Navaluenga, con fines particulares y a instancia de los interesados

Artículo 3.- SUJETOS PASIVOS.

1 - Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003, usuarios de los servicios municipales de guardería infantil.

2 - Responsables solidarios y responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo serán los sujetos a que se refieren los artículos 41, 42 y 43 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003.

Artículo 4.- EXENCIONES y BONIFICACIONES.

Son supuestos de exenciones aquellos en que, a pesar de realizarse el Hecho Imponible, se exime mediante Ley de su cumplimiento

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará en función de la edad de los niños usuarios de la guardería y del tiempo de permanencia en la misma y consistirá en una cantidad fija e irreductible por niño usuario para jornada completa y mes

1.-A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa, con carácter máximo, para jornada completa de 5 horas día, 5 días a la semana:



- | | |
|-----------------------------|------|
| a) Niños de 3 meses a 1 año | 90 € |
| b) Niños de 1 a dos años | 85 € |
| c) Niños de dos a 3 años | 80 € |

II.- Tarifa para jornadas reducidas:

Se abonará la correspondiente al día completo, correspondiendo a la parte prorata de las tarifas establecidas para jornada completa.

III.- Tarifa única y general para el primer año de apertura de la guardería municipal: 75,00 €

Artículo 6.-DEVENGO

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación efectiva del servicio y el niño comience a asistir a la guardería infantil, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de los mismos y su admisión.

Artículo 7.- LIQUIDACIÓN E INGRESO

Autorizado el ingreso en la guardería municipal, el pago de la tarifa por el usuario se efectuará en el momento de la presentación del recibo mensual o liquidación municipal.

Artículo 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones correspondientes se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Artículo 9.- INCREMENTO ANUAL.

Las tarifas establecidas podrán incrementarse anualmente en el porcentaje correspondiente a las inversiones realizadas para mejoras del servicio y en todo caso las cuotas se incrementarán de conformidad con el incremento anual del IPC general.

DISPOSICIÓN FINAL

La Presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno corporativo en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2006, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOP de Ávila y será de aplicación a partir del mismo momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación.

Navaluenga, a 14 de febrero de 2006.
El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 737/06

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales, por acuerdo del Pleno de fecha 11 de febrero de 2006, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Reglamento de Urbanismo, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspende, hasta la entrada en vigor de este instrumento de planeamiento, el otorgamiento de licencias en las áreas donde se altere la calificación urbanísticas o cualquiera de las determinaciones de ordenación general.

Orbita, a 13 de febrero de 2006.

El Alcalde-Presidente, *M^a Luz González Muñoz*.

Número 738/06

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

EDICTO

Rendida la cuenta general y de Administración del Patrimonio del ejercicio 2005 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, y según lo marcado legalmente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para que durante ese plazo y ocho días más, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Orbita, a 13 de febrero de 2006.

Firma, *llegible*.



Número 745/06

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

EDICTO

Por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se va a proceder a la ejecución de las obras de sellado del vertedero de residuos urbanos, en el polígono 36, parcela 112, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 25,2b) y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público por plazo de veinte días, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por las obras proyectadas, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Navalperal de Pinares, a 8 de febrero de 2.006.
El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

Número 763/06

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

ANUNCIO

ENAJENACIÓN DE LOS LOTES DE MADERAS 1º y 2º/2.006, EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 98 POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA.

CONTENIDO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato, la adjudicación de la enajenación de los aprovechamientos maderables citados en el encabezamiento.

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

Aprobados por el Pleno de la Corporación los pliegos de condiciones económico administrativas y particulares de la explotación, así como técnico facultativas, la enajenación de lotes maderables año 2.006 en

el monte de U.P. nº 98 del Catalogo propiedad municipal, se anuncia subasta pública, de los lotes maderables señalados.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS:

Monte de U.P. nº 98, Navarredonda de Gredos.

Se trata de 2 adjudicaciones distintas, pudiendo los licitadores acudir indistintamente a todas ellas, siempre mediante proposiciones independientes, entendiéndose que cada licitador solo podrá presentar una única oferta por cada lote.

- **LOTE: 1º/06**, Ordinario. / Regeneración

- Especie: *Pinus Sylvestris*.

- Localización: Cuartel A, Tramo 12, monte nº 98 de U.P.

- Objeto del aprovechamiento: Los pinos señalados de ese rodal

- Nº de pies: 150.

- Volúmenes: 435 mc/con corteza equivalentes a 378,45 mc/sin corteza

- Valor por mc/cc.: 110 €.

- Valor tasación: 47.850 €.

- Valor índice: 59.813 €.

- Modalidad del aprovechamiento: Con revisión de cubicación.

- Forma de entrega: En pie.

- Porcentaje de corteza: 13 %.

- Plazo de ejecución: Doce meses a partir de la fecha de adjudicación.

- Época de corta: Todo el año excepto desde el 30 de Abril al 15 de Agosto.

- Vías de saca a utilizar: Las propias del monte.

- Otras condiciones: Habrá un mes para sacar la madera desde la finalización de la corta

- Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15 % sobre el valor de adjudicación.

- Destrucción de despojos: 1.305 €.

- Gastos de operaciones facultativas: 210 €. Señalamiento + revisión de cubicación.

- **LOTE: 2º/06**, Ordinario. / Regeneración

- Especie: *Pinus sylvestris*.

- Localización: Cuartel A, tramo móvil, rodal 3.

- Objeto de aprovechamiento: Los pies señalados de ese rodal

- Nº de pies: 150

- Volúmenes: 430 mc/ con corteza y equivalentes a 374,10 mc/ sin corteza.



- Valor por mc/cc.: 110 €
 - Valor tasación: 47.300 €.
 - Valor índice: 59.125 €.
 - Modalidad del aprovechamiento: con revisión de cubicación.
 - Forma de entrega: en pie.
 - Porcentaje de corteza: 13 %.
 - Plazo de ejecución: Doce meses a partir de la fecha de adjudicación.
 - Época de corta: Todo el año excepto desde el 30 de Abril al 15 de Agosto.
 - Vías de saca a utilizar: las propias del monte.
 - Otras condiciones: Habrá un mes para sacar la madera desde la finalización de la corta.
 - Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15 % sobre el valor de adjudicación.
 - Destrucción de despojos: 1.290 €.
 - Gastos de operaciones facultativas: 210 €.
- Señalamiento + revisión de cubicación.

GARANTÍAS: El 2 % del tipo de valor de tasación base para cada lote como garantía provisional y el 4 % del precio de adjudicación de cada lote como garantía definitiva.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y MODELOS: En la secretaria del Ayuntamiento durante el horario de oficinas, de 9 a 14 horas, conforme a los modelos que se incluyen en el pliego de condiciones que se hallan a disposición del publico en la Secretaría del Ayuntamiento.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día que se cumplan VEINTISÉIS DÍAS NATURALES desde la publicación de este anuncio en el B.O.P. contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el plazo el día siguiente hábil si coincidiera el ultimo con domingo, festivo o sábado.

APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 14,00 horas del ultimo día de plazo para presentar las proposiciones, o al día siguiente hábil si coincidiera el ultimo en domingo o festivo o sábado, comenzando con la apertura de plicas del primer lote, y continuando con el resto de los lotes seguidamente.

CRITERIO DE SELECCIÓN: El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el precio mas alto ofrecido para cada lote, partiendo el valor de tasa-

ción, no contrayendo el Ayuntamiento obligación de adjudicar definitivamente, si no se cubre el valor índice.

En Navarredonda de Gredos, a 15 de Febrero de 2006.

El Alcalde, *José Manuel Garabato Díaz*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 799/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

DOÑA RAQUEL ARRATE GARCÍA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 400/2005 a instancia de ZEBEDEO VILLASEÑOR RUIZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.- En Burgohondo (Ávila), en la C/ El Cerco nº 10, si bien también linda al fondo con la C/ Palancar en su nº 9, constituida por vivienda de una planta (con tres dormitorios, salón comedor, cocina y cuarto de baño) y resto dedicado a patio o jardín. Linda: frente, C/ El Cerco, derecha entrando con otra de Rodrigo López Muñoz; izquierda entrando con Francisco Álvarez Blanco, frente con C/ El Cerco y fondo con C/ Palancar. Tiene una superficie de 248 m2 y en dicho solar se halla construida la vivienda descrita sobre 63 m2. Tiene una referencia catastral 8850005UK4785S0001.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a GLORIA PELAYO MANCEBO Y A LOS HEREDEROS DE JUAN RAMÓN SIRVENT VARA para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En ÁVILA, a veinte de febrero de dos mil seis.

El/La Secretario, *Illegible*.